

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA COLABORAR EN EL ÁREA DE INSTALACIONES DE OFICINA TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS 2024

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El objetivo de estas prácticas será colaborar en el área de instalaciones de la Oficina Técnica en las siguientes actividades:

- Análisis de las distintas fuentes de energía (energía eléctrica, energía solar-fotovoltaica, gas natural) que pueden alimentar la planta de producción con el fin de buscar el punto óptimo de trabajo y la mayor eficiencia energética en cada época del año.
- Estudios económicos en cada época del año y evaluación comparativa teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y las condiciones del mercado.
- Vigilancia del correcto funcionamiento de las instalaciones: automatización de sondas de temperatura en colaboración con los oficiales de mantenimiento de la Universidad.

Interés para el estudiante:

- Aplicación práctica de criterios de eficiencia energética en los edificios de la Universidad.
- Experiencia práctica en el seguimiento y evaluación de las medidas de ahorro energético de las instalaciones de los edificios.
- Experiencia práctica en control de instalaciones que utilicen fuentes de energía renovable fotovoltaica.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2023/2024, en el Grado de Ingeniería Mecánica, el doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial o Automática, o en el Máster en Ingeniería Industrial en la Universidad de Burgos que tengan al menos superados el 50% de los estudios en los que se encuentra matriculado. Los estudiantes matriculados en el Máster en Ingeniería Industrial en la Universidad de Burgos tienen que haber cursado previamente alguna de las titulaciones anteriormente citadas.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 31 de julio de 2024. A partir del mes de septiembre se podrá prorrogar hasta un máximo de 6 meses más.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009 – 8094 becasayudasubu@ubu.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 06-02-2024 08:37:30 |
| SALAZAR MARDONES GONZALO | 05-02-2024 19:35:01 |



- La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total. Para poder ser nombrado en septiembre, el estudiante deberá encontrarse matriculado en el curso 2024/2025 y seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- La dedicación será de 20 horas semanales.
- La cuantía será de 400 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30CBSP-332AE-482.09
- Estas prácticas, están financiadas por el Banco Santander.

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REGISTRO EN LA APLICACIÓN DEL BANCO SANTANDER

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán:

1.- Registrarse o inscribirse en la plataforma de Becas del Banco Santander, a través a través de la página <https://app.santanderopenacademy.com/> en el apartado de Becas Santander Prácticas/Unidad Técnica de la UBU

Esta inscripción no supone la presentación de la solicitud en el plazo establecido.

2.-Cumplimentar el formulario accesible a través del enlace [oliquid](#) y presentarlo junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente a la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI> . Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación. Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el día 16 de febrero de 2024.**

5- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.
- Evidencia de haberse inscrito en el apartado de las “becas PRACTICAS SANTANDER” de la Plataforma de Becas Santander. (Es suficiente con la copia del correo electrónico que se recibe después de haberse registrado)

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección. La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009 – 8094 becasayudasubu@ubu.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 06-02-2024 08:37:30 |
| SALAZAR MARDONES GONZALO | 05-02-2024 19:35:01 |



6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos y/o experiencia de eficiencia energética.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Burgos

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que éste no supere 20 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la comisión.

Las personas propuestas como adjudicatarias, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009 – 8094 becasayudasubu@ubu.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 06-02-2024 08:37:30 |
| SALAZAR MARDONES GONZALO | 05-02-2024 19:35:01 |



Presidente: Vicerrector de Relaciones con el Empresa y Resiliencia.
Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
Vocal: Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad.
Vocal: Ingeniero Técnico Industrial: mantenimiento de instalaciones.
Vocal: Un representante de los estudiantes.
Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.-ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.-TUTORES ACADÉMICO Y EMPRESARIAL

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará dos tutores: uno académico y otro empresarial.

12.-MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria a la finalización de las prácticas.

13.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 5 de febrero de 2024

EL RECTOR

P.D. Resolución 27/01/2021 (BOCyL 29/01/2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA



Fdo.: Gonzalo Salazar Mardones

2024.02.05 19:35:01
+01'00'

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009 – 8094 becasayudasubu@ubu.es

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| SELLO DE UNIVERSIDAD | 06-02-2024 08:37:30 |
| SALAZAR MARDONES GONZALO | 05-02-2024 19:35:01 |

